

AYUNTAMIENTO DE CIEZA 301900
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA 302200
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LORCA 302400
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON 3026002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA 3027002
BLAZQUEZ SEQUERO, JUAN LUIS D.N.I. 27469756

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER 303400
TORNERO TORRES, MARIA ANGELES D.N.I. 7490023

AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO 303600
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TOTANA 303800
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE UNION, LA 304000
No resuelto por la Corporación

AYUNTAMIENTO DE YECLA 304200
Desierto tras la fase de coordinación

SECRETARIA CATEGORIA DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE ABANILLA 300100
NERO LORET, CARLOS S. D.N.I. 25120418

AYUNTAMIENTO DE BENIEL 3010003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BLANCA 3011003
ANDRADE PLAZA, JULIAN D.N.I. 5608115

AYUNTAMIENTO DE BULLAS 301200
MAYOR PEREZ, JUAN B. D.N.I. 52780521

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA 3013001
BAEZA MENCHON, JOSE-MANUEL D.N.I. 21454772

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA 302000
GARCIA APARICIO, JOSE D.N.I. 22953897

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA 302800
MARCOS OYARZUN, FRANCISCO JAVIER D.N.I. 7868937

AYUNTAMIENTO DE MULA 302900
DOMINGUEZ GARCIA, MARIA COVADONGA
D.N.I. 11413586

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS 3032001
Desierto tras la fase de coordinación

INTERVENCION-FESORERIA CATEGORIA DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE ABANILLA 300100
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARES (LOS) 3005501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS 3007001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA 3008001
JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA D.N.I. 74357160

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA 300900
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BENIEL 301000
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BLANCA 301100
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BULLAS 3012002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA 3013002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN 301700
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CEUTI 301800
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA 302000
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA 302100
NIETO MECA, GLORIA MARIA D.N.I. 22960910

AYUNTAMIENTO DE LORQUI 302500
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA 3028002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MULA 302900
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS 3032002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA 303550
PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, JOSE MARIA
D.N.I. 27444905

SECRETARIA-INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA 302300
GARCIA ORTUÑO, GLORIA D.N.I. 29001447

6384 **ORDEN de 10 de abril de 1995, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se hacen públicas las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acordada su convocatoria por las respectivas Corporaciones Locales para su provisión definitiva por concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE de 9 de agosto) y las órdenes del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto (BOE de 12 de agosto) y de 8 de septiembre (BOE de 9 de septiembre), y aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para cada puesto de trabajo, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las convocatorias recibidas, que se insertan a continuación en el anexo.

Murcia, a 10 de abril de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública. **José Salvador Fuentes Zorita.**

ANEXO

Bases específicas.

Corporación: Ayuntamiento de LORCA.

Población: 69.355.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 1.836.132.

Situación: Vacante.

Méritos específicos:

1. Haber prestado servicios en municipios de más de 30.000 habitantes, en puestos de trabajo reservados a Interventor de categoría superior, a razón de 0,03 puntos por mes completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Haber realizado o superado cursos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento específicos para Interventores o en materias de presupuestos locales, contabilidad de las Corporaciones Locales, gestión tributaria de las Corporaciones Locales, empresas municipales, economía de las Corporaciones Locales, gestión económica y financiera en general y de informática en dichas materias, hasta un máximo de 2,50 puntos. No se valorarán los cursos de duración inferior a 15 horas. Los cursos habrán de ser impartidos por centros oficiales o reconocidos.

Por cursos de duración de 15 a 29 horas, 0,10 puntos por curso.

Por cursos de 30 horas, 0,20 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

La forma de acreditar los méritos específicos será la siguiente:

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Secretarios de las Corporaciones, o por los órganos competentes de las Administraciones donde se hubieran ocupado los puestos de trabajo, o mediante la presentación de la diligencia de toma de posesión y de cese.

Los cursos se acreditarán mediante el diploma o certificación expedida por el Organismo competente.

MÉRITOS AUTONÓMICOS:

1. Experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las Entidades Locales que formen parte del ámbito territorial de ésta. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

- Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos por mes.

- Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos por mes.

2. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo en el baremo siguiente:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 puntos por curso.

- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

- Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

3. Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

La forma de acreditar los méritos de determinación autonómica será la siguiente:

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la certificación expedida por la Entidad en la que se hubieran prestado los servicios y de las copias, debidamente compulsadas, del certificado de asistencia a los cursos y de las publicaciones, respectivamente.

Puntuación mínima: 25%

Entrevista: Sí. La cuantía de las dietas y gastos de desplazamiento de los concursantes NO serán satisfechos por la Corporación.

Composición del Tribunal:

Presidente: titular, don Miguel Navarro Molina; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro.

Secretario: titular, don José Almagro Hernández; suplente, don Francisco López Olivares.

Vocales: titular, don Antonio Jover Pérez; suplente, doña María Luisa Ramos García.

Titular, don Juan José Mouliaá Correas; suplente, don Hilario Lázaro Quesada.

Titular, don José Clemente Maldonado García; suplente, doña Mercedes María López Dimas.

Titular, don Manuel Hernández Martínez; suplente, don Luis Carmelo Alberola Gómez Escolar.

Titular, don Francisco Fernández Lidón; suplente, don Antonio Vidal Ruiz.

Titular, don Vicente Rex López.

Titular, don Juan José Martínez Munuera; suplente, doña María Brígida Barnés García.

Titular, don Pedro José Martínez Marín; suplente, don Ricardo Estévez Goytre.

Titular, don Santos Ortiz Hernández; suplente, doña Alicia Cobacho Gómez.

Aprobación de las bases: Acuerdo plenario de 22 de febrero de 1995.

Aprobación de la convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 23 de febrero de 1995.

Corporación: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

Población: 1.614

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

Cuantía del complemento específico: 639.167.-

Situación: Vacante.

Méritos específicos:

El baremo de méritos específicos, valora tres aspectos fundamentales:

1. La formación y cursos realizados.
2. La valoración del trabajo desarrollado.
3. Méritos acordes con las características del municipio.

La puntuación de los méritos específicos es la siguiente:

1. Por realización de cursos de contabilidad S.I.C.A.L. de duración de 40 o más horas, impartidos por el I.N.A.P., Comunidades Autónomas o Diputaciones Provinciales: 1 punto.

2. Por servicios prestados en propiedad de forma continuada e ininterrumpida en un Ayuntamiento correspondiente a la subescala de Secretaría-Intervención por un tiempo superior a 9 años, habiendo ejercido como Secretario-Interventor de Mancomunidad de Municipios al menos durante un año: 3,5 puntos.

3. Por ejercicio como Secretario-Interventor en Municipios con montes Mancomunados correspondientes a la subescala de Secretaría-Intervención, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

MÉRITOS AUTONÓMICOS:

1. Experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las Entidades Locales que formen parte del ámbito territorial de ésta. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

- Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos por mes.

- Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos por mes.

2. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo en el baremo siguiente:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.
- Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

3. Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

Acreditación: Cualquier documento fehaciente.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Composición del Tribunal:

Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: titular, doña Gloria García Ortuño; suplente, don Antonio Jover Pérez.

Vocal Secretario: titular, don Marcos Marín Tovar; suplente, don José Fernández Ros.

Aprobación de las bases: Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1994.

Aprobación de la convocatoria: Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1995.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5572 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 416/94. Construcción de vivienda y trastero en el Plan de Cartagena. Cartagena. Promovido por don Pedro García Mendoza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.